VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE O EN LAS QUE PARTICIPE EL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI".

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ,** identificado con Cedula No. 80.240.856 DE BOGOTÁ D.C.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL: Título de Formación Técnica con dos (2) años de experiencia relacionada con contenidos de comunicación.

Nota: Se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El contratista adjunta diploma de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD que lo acredita como COMUNICADOR SOCIAL, es decir, que de conformidad con el Decreto 1083 de 2025 el contratista cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, el contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e Idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ** identificado con Cedula No. 80.240.856 DE BOGOTÁ D.C., es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 23 del mes de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora